



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 034 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 04 ABR. 2018

VISTO, el expediente que contiene el escrito N° 00183 de fecha 09 de febrero de 2018, presentado por el Sr. Gino Eduardo Enrique Torres con DNI 09895250 representante legal de la empresa GE INVERSIONES E.I.R.L, mediante el cual solicita **el Plan de Abandono Parcial de 01 Tanque de Almacenamiento de GLP de 2000 Galones de la Estación de Servicios Sullana de la Empresa GE INVERSIONES E.I.R.L.**, ubicado en la calle 7, Mz. E-02 Lote 1, esquina con la calle 11, Parque Industrial, Distrito de Sullana, Provincia de Piura y Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Aprueban Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Mina Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia y;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, con el objeto de normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para proponer el desarrollo sostenible;

Que, los Art. 4° y 102° del reglamento para la protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 039-2014-EM el Plan de Abandono Parcial es conjunto de acciones que realiza el titular para dar por concluida parte de su actividad de hidrocarburos y/o abandonar parte de sus instalaciones, áreas y/o lote, asimismo, el abandono parcial no requiere de Garantía de Seriedad de Cumplimiento;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 034 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 04 ABR. 2018

Que, los Art. 57° y 58° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, Aprobados mediante R. M. N° 571-2008-EM/DM, estipula que la difusión del contenido de los instrumentos no sujetos a la presentación de un Plan de Participación Ciudadana será puesta a disposición del público interesado a través del Portal Internet de DREM PIURA; asimismo, mediante la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial el Peruano y en diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia del proyecto;

Que, en atención a la norma señalada, la empresa GE INVERSIONES E.I.R.L. publico los avisos correspondientes en el Diario Oficial el Peruano el jueves 01 de marzo de 2018 y en el diario de mayor circulación el jueves 01 de marzo de 2018, asimismo mediante escrito con registro DREM N° 349 con fecha 09 de marzo de 2018, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas los cargos de presentación del Plan de Abandono Parcial a la Municipalidad Distrital de Paita y la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, con el escrito N° 00183 de fecha 09 de febrero de 2018, el recurrente el Plan de Abandono Parcial de 01 Tanque de Almacenamiento de GLP de 2000 Galones de la Estación de Servicios Sullana de la Empresa GE INVERSIONES E.I.R.L.;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe Técnico Legal N° 019-2018/DREM/OZMBD/SIPA de fecha 28 de marzo de 2018, se procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado y se concluye por la aprobación del presente Plan de Abandono Parcial;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energéticos y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 034 - 2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura,

04 ABR. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Abandono Parcial de 01 Tanque de Almacenamiento de GLP de 2000 Galones de la Estación de Servicios Sullana de la Empresa GE INVERSIONES E.I.R.L., presentado por el Sr. Gino Eduardo Enrique Torres identificado con DNI 09895250 representante legal de la empresa GE INVERSIONES E.I.R.L, ubicado en la calle 7, Mz. E-02 Lote 1, esquina con la calle 11, Parque Industrial, Distrito de Sullana, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Ing. Francisco J. Varillas Trelles
CIP 50820
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA